

La Comisión encargada de resolver una plaza de Profesor Sustituto en el Departamento de Matemática Aplicada de la Universidad de Valladolid, en la Escuela de Ingeniería de la Industria Forestal, Agronómica y de la Bioenergía en el campus de Soria, formada por los profesores acuerda utilizar **el baremo de méritos de las convocatorias de plazas de Profesor Sustituto en los supuestos del artículo 80.1 de la LOSU**, según la resolución de 22 de abril de 2024, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, con los siguientes **criterios específicos**:

Titulación académica de grado u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 2. Máximo 20 puntos

- Grado en Matemáticas, 20 puntos.
- Otros grados, hasta 20 puntos, a juicio técnico de la Comisión según su adecuación al área de conocimiento de la plaza.
- Otras titulaciones: Grado en Informática o Grado en Física, 10 puntos. Otros grados, a juicio técnico de la comisión según su adecuación al perfil de la plaza.

Titulación académica de máster/licenciatura u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 3. Máximo 20 puntos

- Máster en Matemáticas o MUPES con especialidad en matemáticas, 20 puntos.
- Otros títulos de máster, hasta 20 puntos, a juicio técnico de la Comisión según su adecuación al área de conocimiento de la plaza.

Estudios de Doctorado (Cursos, Programas, Tesis Doctorales). Máximo 20 puntos

- Hasta 20 puntos, a juicio técnico de la Comisión según su adecuación al perfil de la plaza.

Actividad docente universitaria reglada. Máximo 20 puntos

- Un punto por cada 36 horas de docencia en asignaturas propias del área. Hasta un máximo de 20 puntos.
- En otras asignaturas, a juicio técnico de la Comisión según su adecuación al perfil de la plaza. Hasta un máximo de 20 puntos.

Actividad docente no Universitaria reglada. Máximo 10 puntos.

- Hasta 0,1 puntos por cada 60 horas de docencia en asignaturas adecuadas al perfil de la plaza, quedando el grado de adecuación a juicio técnico de la comisión según su relación con el perfil de la plaza.

Otros méritos. Máximo 10 puntos

- Actividad profesional: hasta un máximo de 5 puntos, a juicio técnico de la comisión según su relación con el perfil de la plaza.
- Cursos de formación: hasta un máximo de 5 puntos, a juicio técnico de la comisión según su relación con el perfil de la plaza.
- Premios y distinciones: hasta un máximo de 5 puntos, a juicio técnico de la comisión según su relación con el perfil de la plaza.
- Otras actividades universitarias: hasta un máximo de 5 puntos, a juicio técnico de la comisión según su adecuación al perfil de la plaza.

Por tanto, la puntuación máxima computable total será de 100 puntos.

Asimismo, se acuerda fijar la puntuación mínima para ser declarado apto y para que pueda formar parte de la Bolsa de empleo, en 10 puntos.

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. De la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, del 2 de octubre de 2015).